



**DIRECCIÓN REGIONAL
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.**

EJECUTA ACUERDO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS - CAF QUE APROBÓ EL PROYECTO DENOMINADO "PTI AGROALIMENTOS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES", CÓDIGO 22PTI-228275. ETAPA DE VALIDACIÓN ESTRATÉGICA, LE ASIGNA RECURSOS Y DISPONE INVITAR A AGENTES OPERADORES INTERMEDIARIOS A PRESENTAR SUS ANTECEDENTES PARA ADMINISTRAR ESTE PROYECTO.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante e indistintamente CORFO; el Reglamento General de la CORFO, aprobado por Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por la Resolución (A) N°72, de 2021, ambas de CORFO, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución (A) N° 88, de 2017, que aprobó la creación del instrumento “Programas Territoriales Integrados – PTI”, modificada por las Resoluciones (A) N°31, N°52 y N°80, todas de 2019, y por Resolución (A) N°94, de 2020, y por Resolución (A) N°60, de



2021, todas de Corfo; y lo establecido en las Resoluciones N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N° 16, de 2020, que determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. El Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos –CAF- en su sesión N° 20/2022, de 25 de octubre de 2022, certificado por la Secretaria General de CORFO.
2. Lo dispuesto en el literal d) del artículo 8 del Reglamento por el cual debe regirse el Comité de Asignación de Fondos - CAF, aprobado por la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por la Resolución (A) N°72, de 2021, ambas de CORFO, y en el Reglamento de los “Programas Territoriales Integrados – PTI”, aprobado por la Resolución (A) N° 88, de 2017, modificada por las Resoluciones (A) N°31, N°52 y N°80, todas de 2019, y por Resolución (A) N°94, de 2020, y por Resolución (A) N°60, de 2021, todas de Corfo, en el que se establece los Directores Regionales son los encargados de ejecutar los Acuerdos adoptados por el Comité de Asignación de Fondos –CAF.
3. Que el literal c) del punto 9 del Reglamento del instrumento “Programas Territoriales Integrados PTI”, dispone que “El acto administrativo que ejecute el Acuerdo del CAF que apruebe la Etapa inicial del PTI, sea ésta de Validación Estratégica o de Ejecución, deberá, además, invitar a los Agentes Operadores Intermediarios habilitados a presentar sus antecedentes para administrarlo, designando asimismo una Comisión Evaluadora, compuesta por no menos de 3 (tres) funcionarios de la Corporación”.

RESUELVO:

- I. **EJECÚTASE** el Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos –CAF- en su sesión N° 20/2022, de 25 de octubre de 2022, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

“1° APRUÉBASE el Programa Territorial Integrado denominado " **PTI AGROALIMENTOS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES**”, **CÓDIGO 22PTI-228275. ETAPA DE VALIDACIÓN ESTRATÉGICA**, de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; cuyo presupuesto se indica a continuación:

ÍTEM	CUENTAS PRESUPUESTARIAS	FINANCIAMIENTO CORFO \$
02	GASTOS DE OPERACIÓN	20.000.000
	Consultoría experta de validación	20.000.000
03	OVERHEAD	3.000.000
	Overhead (hasta 15%)	3.000.000



PRESUPUESTO TOTAL (operación + overhead)	23.000.000
---	-------------------

El detalle del proyecto que se aprueba consta en Anexo del presente Acuerdo, que forma parte integrante del mismo para todos los efectos.

El proyecto se aprueba con las siguientes condiciones:

- El programa deberá vincularse formalmente con el programa Transforma Alimentos.
- Deberá identificar con claridad y precisión la cadena de valor con cada uno de sus eslabones, en situación actual y deseada, indicando las brechas existentes y el mecanismo para su superación.
- Deberá priorizar los productos de consumo humano que se producen en la región pensando en la seguridad alimentaria; junto con el desarrollo de encadenamientos productivos que permitan su fortalecimiento.
- Deberá dimensionar el mercado potencial de negocios en volumen de recursos monetarios a movilizar.
- Deberá considerar, en el análisis de los antecedentes de diagnóstico, la demanda de alimentos que genera el volumen potencial de personas atraídas por el territorio antártico sea como actividad turística, investigación y/o soberanía.
- La gobernanza del Proyecto deberá contar con el INIA como miembro de ésta, debido a sus conocimientos, en particular lo relacionado con la adaptación de la producción.
- En el desarrollo de la consultoría de validación se deberá incorporar un mayor detalle de la masa crítica que integrará el programa, describiendo pormenorizadamente las empresas que participan de la cadena de valor que se intervendrán, con sus características principales diferenciando entre potenciales y posibles de atender; además de Identificar los actores claves para las distintas fases productivas
- La Gerencia de Redes y Territorios deberá participar en la elaboración de los términos de referencia para la contratación de la consultoría, los que deberán incluir el enfoque de género para el desarrollo del proyecto. Asimismo, dicha gerencia participará de las reuniones que se sostengan con la consultora, para ir analizando los avances en la etapa de validación.

2° ASÍGNASE, para la ejecución del Programa Territorial Integrado denominado **“PTI AGROALIMENTOS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES” Etapa de Validación Estratégica Código 22PTI-228275**, la suma total de hasta **\$23.000.000.-**(veintitrés millones de pesos); de los cuales hasta la suma de **\$20.000.000.-** (veinte millones de pesos), será destinada para Gastos de Operación; y hasta la suma de **\$3.000.000.-** (tres millones de pesos) será destinada para Gastos de Administración.



3° FACÚLTASE, la ejecución inmediata del presente Acuerdo, sin perjuicio de la posterior tramitación del Acta.

- II. **INVÍTANSE** a los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo, en adelante e indistintamente AOI, habilitados para presentar sus antecedentes para administrar el Programa Territorial Integrado denominado "**PTI AGROALIMENTOS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES**", Etapa de Validación Estratégica, **Código 22PTI-228275**, de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

Criterios de evaluación del Agente Operador Intermediario	Ponderación
<p>Experiencia sectorial y de articulación. Se evaluará su experiencia en el sector y/o plataforma habilitante en el cual se inserta el Proyecto, así como su experiencia en articulación público-privada.</p>	15%
<p>Experiencia y desempeño en gestión de proyectos con fondos públicos. Se evaluará la experiencia, resultados y calidad de la gestión en la administración de Proyectos con fondos públicos. Se ponderará positivamente experiencia positiva en proyectos relacionados con el área sectorial del PTI.</p>	10%
<p>Presencia y/o cobertura del postulante. Se evaluará su presencia y/o cobertura actual en el área de influencia del Proyecto, así como la ofrecida para el evento de ser seleccionado</p>	25%
<p>Experiencia y dedicación del Jefe de Proyecto propuesto por la Entidad Gestora. Se evaluará la experiencia previa y dedicación del profesional (horas hombre) que el postulante designe como Jefe de Proyecto.</p>	40%
<p>Supervisión y seguimiento del proyecto Se evaluará la propuesta de supervisión y seguimiento, en cuanto a cantidad y calidad.</p>	10%

La Evaluación se realizará de conformidad con los citados criterios, a los que se les asignará una nota de 1 a 10, donde 1 es la más baja y 10 la más alta. La evaluación se realizará asignando notas de números enteros.

No podrán ser recomendados Agentes Operadores Intermediarios que obtengan una evaluación total inferior a 7, o aquellos que en uno o más de sus criterios obtengan una calificación inferior a 6.

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora integrada por no menos de 3 (tres) funcionarios de CORFO, designados por el director regional de CORFO de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

De la evaluación resultante se deberá levantar un acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha acta dará cuenta de la evaluación de los antecedentes e indicará a qué proponente se sugiere seleccionar, o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso.



En caso de empate en la evaluación final de las propuestas, éste se resolverá de la siguiente forma: se preferirá la propuesta con mayor nota en los criterios de evaluación en el orden que a continuación se señalan: **“Experiencia sectorial y de articulación”**; **“Presencia y/o cobertura del postulante”**; y **“Experiencia y dedicación del Jefe de Proyecto propuesto por la Entidad Gestora”**.

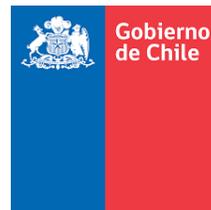
El Agente Operador Intermediario que sea seleccionado para la Etapa de Validación Estratégica administrará la Etapa de Ejecución, si ésta fuere aprobada.

- a) El plazo para hacer consultas vencerá a las 15:00 horas del tercer (3°) día hábil contados desde el envío de la invitación establecida en la letra c) del numeral 9 del Reglamento de los “Programas Territoriales Integrados – PTI”, y ellas se deberá dirigir al correo electrónico mario.zenteno@corfo.cl. Las repuestas serán puestas a disposición de todos los AOI habilitados en la página web de Corfo, a más tardar, 2 (dos) días hábiles después de la fecha señalada.
- b) El plazo para presentar sus antecedentes vencerá a las 15:00 horas del quinto (5°) día hábil contados desde el envío de la invitación establecida en la letra c) del numeral 9 del Reglamento de los “Programas Territoriales Integrados – PTI”. Para estos efectos, las postulaciones deberán ser presentadas a través del sistema informático dispuesto por Corfo, donde los interesados deberán completar el formulario de postulación acompañado de los documentos que ahí se requieren.
- c) A los AOI, conjuntamente con la carta de invitación, se les hará llegar una Ficha de Resumen del Programa y del Reglamento del instrumento, contenido en la **Resolución (A) N° 88**, de 2017, modificado por las Resoluciones (A) N° 31, (A) N° 52 y (A) N° 80, todas de 2019, la Resolución (A) N° 94, de 2020, y la Resolución (A) N° 60, de 2021, todas ellas de CORFO.

III. **DESIGNASE** las personas que a continuación se indican, conforme al literal c) del punto 9.- del Reglamento del instrumento “Programas Territoriales Integrados PTI”, aprobado por la **Resolución (A) N° 88**, de 2017, modificado por las Resoluciones (A) N° 31, (A) N° 52 y (A) N° 80, todas de 2019, la Resolución (A) N° 94, de 2020, y la Resolución (A) N° 60, de 2021, todas ellas de CORFO, como integrantes de la comisión evaluadora:

- **Mario Zenteno Paredes** Ejecutivo Corfo – Magallanes
- **Juan Pablo Jainaga Mladinic** Ejecutivo Corfo – Magallanes
- **Orlando Vargas Oyarzun** Ejecutivo Corfo – Magallanes





El presente acto administrativo será impugnado mediante los recursos de reposición y/o jerárquico, regulados por la Ley N° 19.880, los que deberán ser interpuestos ante la autoridad que lo dictó o el Fiscal de CORFO, respectivamente, dentro del plazo de 5 días hábiles.

Anótese y notifíquese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por

Oscar Strauch Bertin

DIRECTOR REGIONAL (S) MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

